



## **ACTA 3/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018.**

### **MIEMBROS ASISTENTES**

#### **PRESIDENCIA**

DON LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

#### **SRES. CONCEJALES**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

DON JESUS GONZALEZ HUETE

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:

DON FRANCISCO DEL REY GARCIA

DON RUBEN LOPEZ SANCHEZ

DOÑA LUCIA TORRES MARTINEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ

DOÑA MARIA PILAR MARTINEZ GARCIA

DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON

DON JESUS GARCÍA ARRIBAS

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

DOÑA ANA ISABEL ALONSO MALPESA,  
del Grupo Municipal Socialista

DOÑA MARIA DEL CARMEN MEDINA  
PAVON, del Grupo Municipal Popular

#### **SECRETARIO**

DON JUAN CARLOS LOPEZ-DUEÑAS DIAZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 26 de junio de 2018 se reúnen en primera convocatoria, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, los Sres. Concejales, al margen mencionados, bajo la presidencia de don LUIS-ALBERTO HERNANDEZ MILLAS, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 21:00 horas, pasando a considerar los puntos del **Orden del Día**, que son los siguientes:

### **PRIMERO: APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS LOS DIAS 16 DE MARZO Y 11 DE MAYO DE 2018.-**

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 16 de marzo y 11 de mayo de 2018, que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No existiendo objeciones a las citadas actas, quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros asistentes a la sesión del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

## **SEGUNDO: CONCESION DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACION DE JUBILADOS “LA PAZ”.-**

**El señor Alcalde** comienza explicando que se trata de una petición que viene haciendo la Asociación de Jubilados “La Paz” desde que se trasladaron a las instalaciones del edificio de La Encomienda, y la razón de hacerlo es para que haya una seguridad jurídica en cuanto a que el uso del salón y el despacho que están contiguos al bar del “Hogar” sean para el uso privado de la Asociación.

Informa que, para ello, se ha elaborado un expediente, con un Pliego, con un trámite de información pública y que el acuerdo consiste en formalizar la cesión del uso de los citados espacios a la Asociación de mayores durante 20 años, prorrogables por períodos sucesivos de 5 años, hasta un máximo de 40 años. Señala que esto es lo que se ha acordado con la Asociación y así se da cumplimiento a lo que pedían al Ayuntamiento y que se trata del compromiso que se asumió con ellos en su última asamblea general.

Por parte del grupo popular, doña **María Pilar Martínez García** manifiesta que no hay ningún problema en cederles los citados espacios a la Asociación de mayores, pero plantea cómo se haría si el resto de asociaciones que existen en el pueblo solicitan también una cesión de espacio.

Responde el **señor alcalde** que ninguna asociación ha solicitado que se formalice un convenio ni nada similar y que, de momento, todas las asociaciones tienen su espacio y que, en caso de haber más peticiones, se estudiarían.

Cita doña **Pilar Martínez** que le consta que “Cruz Roja” ha solicitado al Ayuntamiento un espacio y parece que “se le están dando largas”. Reconoce el **señor alcalde** que es cierto, que lo han solicitado varias veces, pero que lo que piden es una cesión mínimo a 10 años, porque pretenden arreglar y acondicionar los pabellones de las viviendas de los Maestros, pero antes hay que desafectar los pabellones concretos al servicio público de educación. Indica Luis-Alberto que ya se ha iniciado el expediente para hacer la desafectación, no solo del pabellón que interesa a Cruz Roja, sino de todos los pabellones que están vacíos, solicitándose el informe previo de la Dirección Provincial de Educación

Debatida la propuesta, examinado el expediente y visto el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa, el Pleno aprueba la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS “LA PAZ”, previa deliberación, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes al Pleno.

### **TERCERO: APROBACION INICIAL DE LA DESAFECTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO PARA DESTINARLOS A PERMUTA CON LA MERCANTIL “NOKIAN TYRES, S.L.”.-**

**El Alcalde** indica que se trata de adelantarse el Ayuntamiento a la ejecución del proyecto del Centro Tecnológico que promueve “Nokian Tyres, S.L.” porque los tramos de caminos que están afectados por la actuación hay que cedérselos pero desafectándolos previamente y, una vez desafectados, se permutarían con el camino perimetral al circuito, que está incluido en el proyecto, y que “Nokian Tyres, S.L.” acordó con el colectivo de agricultores de Santa Cruz.

Detalla el señor alcalde que, en realidad, se trata de dos expedientes: hoy se inicia uno, éste de desafectación, que lleva el trámite de información pública para presentación de alegaciones y, en caso de no haber alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de que vuelva al Pleno; y un segundo expediente que se deberá hacer será de permuta de los terrenos de los caminos con el camino perimetral que va a rodear al circuito. Según el alcalde, de momento se inicia este expediente de desafectación porque lo primero que tiene que hacer “Nokian Tyres, S.L.”, cuando inicie las obras, es ese camino perimetral para posibilitar el paso y la circulación de vehículos agrícolas y para que luego ellos ya puedan actuar dentro del entorno de la actuación.

El portavoz del grupo popular, don **Román Muñoz**, expone que en el expediente consta que se inicia por solicitud de la promotora, y no han visto esa solicitud, por lo que no sabe si no estaba en el expediente o es que no se ha hecho. También, según indica, en el expediente consta que tiene que haber un convenio, que tampoco han visto, y desconoce si está o no. Asimismo cita Román que, en la permuta de los caminos periféricos, aparece que la parte que se permuta de caminos de dominio público de Santa Cruz de la Zarza son 25.235 metros, mientras que el camino que “Nokian Tyres” permuta y entrega al Ayuntamiento es por 17.613 metros. Cita, de igual modo, Román que la tasación por metro es de 1,32 euros y pregunta por qué se da esa tasación y entiende que “Nokian Tyres” entregará los caminos al Ayuntamiento terminados, pero al estar tasados tan bajo “puede que no”. Y también resalta que en el expediente consta que el Ayuntamiento permuta sus caminos a cambio de los terrenos necesarios para la creación de un camino de nueva construcción, por lo que, a su juicio, no queda claro que entreguen los caminos terminados, no a coste de 1,32 euros por metro, sino al coste que suponga acabarlos.

Responde el **señor alcalde** que las cuestiones que Román plantea hay que resolverlas en el expediente de permuta, que es donde se valora o se pone de manifiesto la proporción entre lo que entrega el Ayuntamiento y lo que recibe, con las compensaciones económicas que correspondan. En cuanto al camino perimetral, contesta el alcalde que, evidentemente, se recibirá terminado para que pueda ser transitable por los vehículos agrícolas, y respecto a la tasación, es una tasación técnica que ha valorado la arquitecta del Ayuntamiento

De nuevo interviene don **Román Muñoz** planteando que, si en el expediente se dice que “damos nuestros caminos para que nos den terrenos” ¿luego se puede modificar en el expediente de permuta? Y cuando decimos que los terrenos que entrega el Ayuntamiento valen 30.000 euros, ¿en el expediente de permuta puede que lo que “Nokian Tyres” entregue valga 100.000 euros o 200.000, y tengamos que pagar la diferencia? En este sentido, responde **Luis Alberto** que, en ese caso, no habría que abonar nada, las diferencias se compensarían siempre que fuesen a favor del Ayuntamiento.

**Román** termina puntualizando que quede claro que su grupo votará a favor siempre y cuando lo que se entregue al Ayuntamiento sea la propiedad del camino totalmente terminado, sean los metros que sean, y “sin poner un duro”.

Debatida la propuesta, examinado el expediente y visto el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa, el Pleno APRUEBA INICIALMENTE LA DESAFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO PARA DESTINARLOS A PERMUTA CON LA MERCANTIL “NOKIAN TYRES, S.L.”, previa deliberación, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes al Pleno, y en los términos comentados.

#### **CUARTO: APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA Y LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO.-**

**El señor alcalde** informa al Pleno que existía un Convenio firmado con la Dirección General del Catastro en el año 2003, para la colaboración entre el Ayuntamiento y la Gerencia Regional del Catastro y para facilitar la tramitación de ciertos expedientes. Este Convenio ya ha caducado y, ahora, se propone la aprobación de un nuevo convenio, con una serie de mejoras o novedades, y solicita el señor alcalde que lo exponga el señor Secretario.

Se informa al Pleno que, en el mes de marzo, la Gerencia Regional del Catastro, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, convoca a los vocales que representan al Ayuntamiento en dicha Comisión para una sesión el día 19 de abril de 2.018, en la que se presentaría un nuevo modelo de convenio. En esa sesión, se informó del contenido del nuevo Convenio, con el que se pretende agilizar la tramitación de los expedientes que se elevan al Catastro, concediendo al Ayuntamiento nuevas funciones, como la posibilidad de actualizar los expedientes de alteraciones de dominio, alteraciones de orden físico y económico de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, en régimen de encomienda de gestión, así como la potenciación de la colaboración en actuaciones de mantenimiento, atención al público y difusión de la información catastral.

Por parte de Izquierda Unida, don **Francisco del Rey García** considera que es positivo.

Sin más, el señor Alcalde somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro la suscripción de nuevo convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación y actualización de los expedientes de alteraciones de dominio y alteraciones de orden físico y económico de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, en régimen de encomienda de gestión, así como de colaboración en actuaciones de mantenimiento, atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral y notificaciones
2. Aprobar la Memoria del convenio de colaboración entre la Dirección Regional de Catastro y el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, que se describe:

#### MEMORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA -DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO- Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA.-

##### PRIMERO- OBJETO DEL CONVENIO

Será objeto del convenio la colaboración entre la Dirección General de Catastro -a través de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha- y el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias, que corresponden a la Dirección Regional de Catastro.

##### SEGUNDO. FUNCIONES A REALIZAR.-

###### 1.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

## 2.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos

g) La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

h) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

### 3.- COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio .

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:



- 1- Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
  - 2- Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
  - 3- Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.
- h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.
- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose

observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.
- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

1) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

2. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

3. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

#### 4.- ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

#### 5.- COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales

#### CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

## MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

### 1.- MEDIOS MATERIALES.

El software y los equipos informáticos que se utilizarán por los usuarios para desarrollar la colaboración en la gestión del Catastro, son los *propios de las personas que a continuación se citan*.

### 2.- MEDIOS PERSONALES.

Los usuarios que este Ayuntamiento asigna para llevar a cabo las funciones encomendadas, son los siguientes:

- CARMEN RAMIREZ RECIO
- JUAN PEDRO YUNTA MANZANARES
- SAGRARIO FUENTES VERDUGO

Además, indicar que la empresa “COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID, S.L.”, con C.I.F número B-87012639, es actualmente la adjudicataria del contrato de servicio de realización de los trabajos consistentes en la tramitación de los documentos 901, 902 y 903 y realización de la cinta FINURB para su presentación en la Gerencia, por lo que dicha empresa pondrá a disposición del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza su propio personal para la realización de los citados trabajos.

Debatida la propuesta, examinado el expediente y visto el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa, el Pleno APRUEBE EL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, previa deliberación, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes al Pleno, por lo que queda acordado:

- Solicitar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha la suscripción de nuevo convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación y actualización de los expedientes de alteraciones de dominio y alteraciones de orden físico y económico de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, en régimen de encomienda de gestión, así como de colaboración en actuaciones de mantenimiento, atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral y notificaciones
- Aprobar la Memoria del convenio de colaboración entre la Dirección Regional de Catastro y el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza.

## **QUINTO: RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL LABORAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS.-**

Informa **el señor alcalde** que este expediente se elabora sobre una solicitud presentada por un empleado del Ayuntamiento, en concreto, el técnico de juventud para que, en base a la Ley de Incompatibilidades, se le autorice el ejercicio de actividades privadas. En concreto, que se le autorice para desempeñar otras actividades, de forma residual, a razón de ocho horas al mes, como dependiente. A juicio del señor alcalde, corresponde dar el visto bueno a la citada petición, siendo competencia del Pleno.

Debatida la propuesta y examinado el expediente, el Pleno aprueba el RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL LABORAL PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS, previa deliberación, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes al Pleno.

Antes de pasar a la Parte de Control, **el alcalde** propone la introducción de un Sexto Punto en el Orden del Día para solicitar una ayuda al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para llevar a cabo una actuación de renovación del alumbrado público y cambiar a luminarias tipo LED. Según marca el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), primero tiene que pronunciarse el Pleno sobre la introducción de este punto en el Orden del Día; se somete a la consideración del Pleno, ACORDÁNDOSE **POR UNANIMIDAD** introducirlo como sexto punto del Orden del Día

## **SEXTO. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA AL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGIA (IDAE) PARA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO.-**

Comienza el **señor alcalde** recordando que, en diciembre del año 2017, se tomó ya acuerdo en Pleno para solicitar este tipo de ayudas, aprovechando los fondos que hay de la Unión Europea para renovación de alumbrado público. Argumenta que se trae al Pleno con urgencia porque se va a abrir pronto el plazo para pedir las ayudas al Instituto para la Diversificación Energética, en base al Real Decreto 616/2017 y se considera conveniente solicitar la ayuda, incluso antes de comenzar el plazo, porque se van a ir concediendo por orden de presentación.

También recuerda el señor alcalde que, el pasado año 2017, se elaboró una Memoria descriptiva, con un Anteproyecto, detallando la renovación del alumbrado para todo el pueblo y que supondría una inversión total de 656.000 euros.

Expone, además, que la obtención de las ayudas se van a intentar por dos vías: una, las ayudas del IDAE citadas; y otra, a través de una línea de ayuda que ha abierto la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que se denominan

“Expresiones de Interés”. En ambos casos, son ayudas cofinanciadas por los fondos FEDER de la Unión Europea.

Propone el señor alcalde al Pleno tomar el acuerdo de presentar el proyecto y solicitar la ayuda.

Debatida la propuesta y examinado el expediente, el Pleno APRUEBA LA SOLICITUD DE AYUDA AL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGIA (IDAE), previa deliberación, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes al Pleno.

### **PARTE DE CONTROL**

#### **PRIMERO. INFORME DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.-**

Por parte del Secretario-Interventor se informa de los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio durante el primer trimestre del ejercicio 2018, remitida al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas vía telemática dentro de los plazos fijados para ello, y que presentan el siguiente detalle:

FONDOS LIQUIDOS AL INICIO DEL PERIODO: 178.736,01  
COBROS PRESUPUESTARIOS: 602.339,20  
PAGOS PRESUPUESTARIOS: 629.048,62  
FONDOS LIQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO: 121.551,68  
DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO: 1.540.074,87  
VENCIMIENTOS PREVISTO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE: 81.239,52

#### **SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCION SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.-**

Por parte del Secretario-Interventor se informa de los datos del Periodo Medio de Pago (PMP) durante el primer trimestre del ejercicio 2018, remitida al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas vía telemática dentro de los plazos fijados para ello, y que presentan el siguiente detalle:

PERIODO MEDIO DE PAGO: 25,30 DIAS

#### **TERCERO: DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚMERO 2/2018 - TRANSFERENCIA DE CREDITO.-**

Por parte del Secretario-Interventor se da cuenta de las generaciones y modificaciones de crédito efectuadas desde el último Pleno y que, de forma

detallada, son las siguientes:

- **MODIFICACION DE CREDITO 2/2018**: Transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma Area de Gasto:

#### **Bajas en Partidas de Gastos**



| Aplicación |           | Descripción   | Créditos<br>iniciales | Transferencias<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |               |                       |                              |                     |
| 165        | 639       | Inversión LED | 18.000                | 18.000                       | 0                   |
|            |           |               |                       |                              | 0                   |
|            |           | <b>TOTAL</b>  | 18.000                | 18.000                       | 0                   |

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### Altas en partidas de Gastos

| Aplicación |           | Descripción   | Créditos<br>iniciales | Altas  | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|--------|---------------------|
| Progr.     | Económica |   |                       |        |                     |
| 133        | 633       | Instalación<br>Cámaras para<br>control del<br>tráfico | 0                     | 18.000 | 18.000              |
|            |           |   |                       |        |                     |
|            |           | <b>TOTAL</b>  |                       | 18.000 | 18.000              |

## CUARTO.- DECRETOS ADOPTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

**El Alcalde** da cuenta de los Decretos aprobados desde el último Pleno que figura como Anexo I a la presente Acta.

## QUINTO. COMUNICACIONES OFICIALES.-

Informa al Pleno **el señor alcalde**, en primer lugar, que el jueves día 21 de junio de 2018 se celebró una reunión en la Comisión Regional de Urbanismo donde se aprobó, inicialmente, lo relativo a la Modificación Puntual número 5 del Plan de Ordenación Municipal. Ahora, el siguiente trámite es recabar el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y, una vez que se emita, se aprobará definitivamente.

Otra cuestión que comenta el señor alcalde son los proyectos

presentados a la Asociación Comarcal “Don Quijote” -que se aprobaron en la Junta de Gobierno celebrada el día 22 de junio de 2.018- y que consisten en hacer dos parques, uno en la Avenida de la Aviación, junto a las casas sociales del antiguo campo de fútbol, y el otro, en la calle Doctor Manzanares. Informa que el parque de la calle Doctor Manzanares está presupuestado en 20.840 euros, y el de la Avenida de la Aviación en 36.797 euros, y de esas cantidades, el Ayuntamiento tiene que aportar el 15%, y los fondos LEADER aportan el restante 85%.

Y, por último, también comenta que se ha presentado el proyecto técnico de ejecución de la tubería que va desde la salida de la depuradora hacia el arroyo de la Veguilla, con la finalidad de evitar que se escape agua del arroyo y se hundan los terrenos colindantes. Este proyecto se ha remitido ya a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que se va a hacer cargo de esta inversión, y también a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que vaya tramitando las autorizaciones pertinentes. En total, se trata de una inversión de 174.600 euros.

Por parte de Izquierda Unida, don **Francisco del Rey** informa de la implantación de los nuevos contenedores de recogida de basuras, estando en estudio dónde ponerlos. Indica que para finales de año estarán ya colocados y se trata de unos contenedores mucho más limpios e higiénicos y con mayor capacidad, puesto que un solo contenedor tiene la misma capacidad que cuatro de los antiguos

## **SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra por el grupo popular, doña **María del Pilar Martínez García** preguntando cómo está la Modificación Puntual número 4 y el PERI de “Las Cuevas”, y cuando se van a arreglar los baches de las calles.

De igual modo, el portavoz del grupo popular, don **Román Muñoz** plantea que ya que la depuradora va a soltar el doble de agua, con un tratamiento contra la salmonelosis se podría utilizar esa agua para uso agrícola o riego de jardines y pregunta si el proyecto que se ha hecho contempla sólo la tubería o también contempla la instalación de un depósito para que el agua se pueda utilizar en un futuro. Pide que, si no lo contempla, se pueda modificar el proyecto

**El señor alcalde** responde que el proyecto solo contempla la canalización hasta el puente del arroyo de la Veguilla y que la reutilización del agua que comenta Román se ha planteado más veces, pero desconoce si sería viable.

Como contestación a Pilar, afirma que, respecto a la Modificación Puntual número 4, la están examinando los técnicos de la Dirección Provincial de Fomento y la cuestión a decidir es si, por las modificaciones que se han introducido, sería necesario someterlo a un nuevo trámite de información pública y aprobación por el Pleno o ya estaría bien, tal y como está planteado.

En cuanto al PERI de “Las Cuevas”, está pendiente de redactarse una Ordenanza que regule las cuevas de esa zona y que se impulsará una vez se aprueben las Modificaciones Puntuales 4 y 5.

En relación a los baches, el señor alcalde informa que ha estado ya varias veces la brigada de parcheo de Diputación de Toledo, se arregló la zona de la travesía, también lo que faltaba de la calle Leovigildo Teruel y los baches de la Carretera de Villatobas. Afirma que existen algunos baches cuyo arreglo corresponde hacerlo a “Aqualia”, por las zanjas que abre.

Al hilo de esto, comenta Luis-Alberto que se había solicitado el Plan Provincial del 2018 para el arreglo de los baños y vestuarios de la piscina, pero el importe de la ayuda es insuficiente para acometer esta actuación, por lo que se pretende arreglarlo con el Plan de Inversiones Municipales, y el Plan Provincial del 2018 se va a destinar al arreglo de calles y reposición de firmes.

Don **Juan Pedro Fernández Hijón** pregunta quien llevará el bar de la piscina este año. El alcalde contesta que salió a licitación y no se ha presentado nadie y considera que el problema radica en que no tiene maquinaria, ni cámaras, por lo que se va a intentar “dar una vuelta” aprovechando el arreglo de los baños y los vestuarios de la piscina, para intentar que sea más atractivo y que incluso pueda funcionar todo el año. Informa el alcalde que, en el día de hoy -26 de junio- se ha llegado a un acuerdo para que se instale un kiosko que preste el servicio (no un bar) con el mismo horario que la piscina

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, yo el Secretario.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Luis Alberto Hernández Millas

Fdo. Juan Carlos López-Dueñas Diaz

**ANEXO I**

**RELACION DE DECRETOS**

|          |  |
|----------|--|
| 28-02-18 | Aprobación liquidación del Presupuesto General de 2017                           |
| 13-03-18 | Contratación personal servicio SAAD  |
| 14-03-18 | Convocatoria Pleno   |
| 15-03-18 | Corrección de error de Modificación I.M.V.T.M                                    |
| 20-03-18 | Aprobación Tasa por servicio Ayuda domicilio                                     |
| 20-03-18 | Aprobación Tasa servicio Escuela Infantil  |
| 20-03-18 | Aprobación Tasa Escuelas Deportivas  |
| 20-03-18 | Aprobación Tasa Escuela municipal Idiomas  |
| 24-03-18 | Aprobación relación facturas nº 1 por importe de 39.592,95 €                     |
| 23-03-18 | Aprobación Liquidación Alquiler Locales  |
| 26-03-18 | Nombramiento Jefe Agrupación voluntario Protección Civil                         |
| 28-03-18 | Aprobación liquidación tasa O.V.P  |
| 1-04-18  | Reducción contrato SAAD  |
| 2-04-18  | Liquidación bajas mes marzo  |
| 2-04-18  | Liquidación baja mes marzo   |
| 3-04-18  | Autorización anticipo Caja Fija  |
| 3-04-18  | Concesión licencias obra menor   |
| 3-04-18  | Aprobación I.B.I urbana 2018   |
| 3-04-18  | Participación Convocatoria adquisición mobiliario urbano                         |
| 4-04-18  | Convocatoria Junta de Gobierno Local   |
| 9-04-18  | Aprobación padrón tasa servicio Escuela Infantil                                 |
| 9-04-18  | Aprobación tasa servicios escuelas deportivas municipales                        |
| 9-04-18  | Aprobación padrón tasa servicio escuela idiomas                                  |
| 16-04-18 | Aprobación licencias obras menor   |
| 18-04-18 | Aprobación relación de facturas nº 2 por importe de 70.863,96 €                  |
| 16-04-18 | Ampliación horario contrato Nieves Navarro Belinchon                             |
| 19-04-18 | Autorización corte via publica   |
| 23-04-18 | Aprobando liquidación Alquiler locales mayo 2018                                 |
| 25-04-18 | Convocatoria Junta de Gobierno Local   |
| 26-04-18 | Aprobación liquidación tasa O.V.P  |
| 26-04-18 | Aprobación liquidación tasa O.V.P  |
| 26-04-18 | Aprobación liquidación tasa O.V.P  |
| 26-04-18 | Aprobación liquidación tasa O.V.P  |
| 26-04-18 | Aprobación liquidación tasa O.V.P  |
| 1-05-18  | Ampliación contrato SAAD   |
| 2-05-18  | Bajas liquidaciones mes abril-18   |
| 2-05-18  | Liquidación Alquiler Locales ejercicio 2018                                      |
| 2-05-18  | Liquidaciones Cotos de caza ejercicio 2018                                       |
| 2-05-18  | Liquidaciones I.M.V.T.M  |
| 2-05-18  | Pase a voluntaria liquidaciones abril 2018                                       |
| 4-05-18  | Aprobación liquidaciones rústica   |
| 7-05-18  | Liquidación TOVP primer trimestre 18   |
| 7-05-18  | Padrón Tasa SAD mayo 18  |
| 7-05-18  | Padrón Tasa aprovechamiento dominio público cajeros automáticos                  |
| 7-05-18  | Padrón Tasa Vados 2018   |
| 7-05-18  | Liquidaciones IIVTNU Mayo 18   |
| 7-05-18  | Padrón Tasa Escuela Idiomas mayo 18  |
| 7-05-18  | Padrón Tasa Escuelas Deportivas mayo 18  |
| 9-05-18  | Convocatoria Junta De Gobierno Local   |
| 11-05-18 | Licencias de obra menor  |
| 14-05-18 | Liquidación alquiler locales junio 2018  |
| 14-05-18 | Padrón Tasa Escuela Infantil mayo 18   |
| 17-05-18 | Aprobación facturas  |
| 24-05-18 | Convocatoria Junta de Gobierno Local   |
| 28-05-18 | Liquidaciones Tasa por Depuración de Aguas Residuales altas-bajas hasta 31-03-18 |

